ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

11

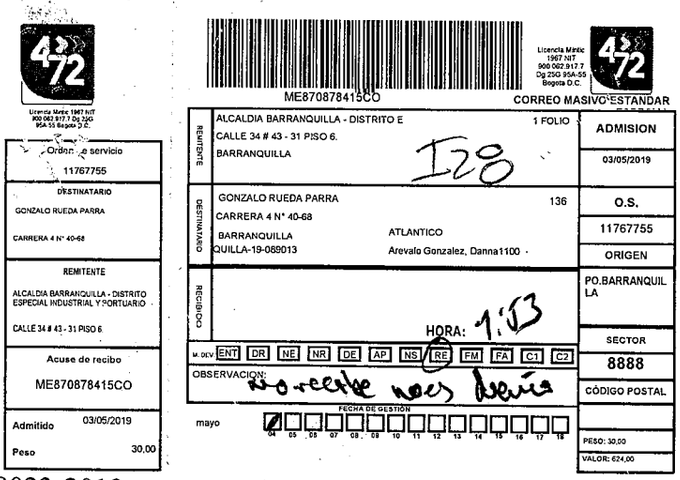

QUILLA-19-089013

Barranquilla, abril 23 de 2019

Señor (a):
GONZALO RUEDA PARRA
CARRERA 4 N° 40-68
BARRANQUILLA

REFERENCIA: Expediente I 28-0023-2019
ASUNTO: Respuesta al radicado EXT-QUILLA-19-066897

Cordial saludo.

En respuesta al radicado de la referencia mediante el cual solicita reprogramación de la audiencia a celebrar el día 05 de abril de 2019, así mismo la realización de una visita técnica al predio objeto de la presente investigación de policía, la suscrita inspectora de policía le informa:
La Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y de Convivencia – establece en su Artículo 223 el Procedimiento Verbal Abreviado, el cual debe surtir el inspector de policía al evidenciar un comportamiento contrario al urbanismo. Así mismo, el parágrafo primero del articulo señalado, establece la responsabilidad del presunto infractor en caso de no concurrir a la audiencia pública, siendo objeto revisión constitucional por la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-349 de 2017, concluyendo que *en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres días dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el Artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia.*
Corolario a lo expuesto, se colige que su excusa es improcedente en el entiendo que no fue aportada prueba sumaria que permita acreditar su inasistencia a la audiencia pública con fecha 05 de abril de 2019, en el entendido que en caso de inasistencia podía otorgarle poder legal a un profesional del derecho para su representación, como se le hizo saber a través del oficio de citación. Sin embargo, revisado el expediente de la referencia estima pertinente la suscrita inspectora de policía la realización de nueva visita técnica por parte del arquitecto Boris Baena, el cual se encuentra adscrito a la presente inspección de policía, a fin de que complemente el Acta de Visita C.U. N° 0283.
De esta manera le damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

SUSANA OÑORO RAMOS
Inspectora Veintiocho (28) De Policía Urbana De Barranquilla.
Secretaría Distrital De Control Urbano Y Espacio Público

Proyectó: J. Mariano